

TEMA DEL MES

Atención a la dependencia

UNO DE LOS principales retos a los que se enfrentan los actuales sistemas de protección social es la atención a la dependencia. El envejecimiento de la población, la mejor atención a las personas con discapacidad y el aumento de patologías mentales, provocan que cada vez más personas requieran de una atención especializada y adaptada a su situación de dependencia para llevar a cabo las actividades de la vida diaria. En España este servicio se viene desarrollando desde el ámbito de las familias. Cuatro años después del Acuerdo de pensiones firmado por el Gobierno, patronal y CC.OO. se ha creado una Mesa para elaborar una ley de atención a la dependencia. De acuerdo con el Libro Blanco de Atención a la Dependencia, el resultado de los trabajos de la Mesa debe materializarse en una Ley Básica a nivel estatal.

Bernat Asensi
Coordinador de Acción Sindical FE.CC.OO.

Sistema de atención a la dependencia y servicios sociales

La propuesta que CC.OO. ha llevado a la Mesa de negociación para elaborar una Ley Básica de atención a la dependencia a nivel estatal debe regular aspectos como la población objeto del derecho a la atención, los tipos de derecho, el acceso, las condiciones del servicio, el sistema de valoración, la cartera de servicios, los requerimientos de profesionales, entre otros

Cristina Faciabén
Secretaría de Política Social. Comissió Obrera
Nacional de Catalunya-CONC

ESTA propuesta se basa en los siguientes principios: la prestación de atención a la dependencia deberá ser de carácter universal, es decir, cualquier persona que tenga una situación de dependencia, al margen de la causa o el origen de la misma, ha de ser de carácter público, dentro del sistema de protección de la Seguridad Social.

A pesar del carácter público de la prestación, y por motivos de aprovechamiento de los recursos ya existentes, podrá ser posible la financiación pública de servicios de naturaleza privada (con o sin ánimo de lucro) pero siempre bajo el control de la Administración respecto a la calidad del servicio ofrecido. Deberá otorgarse prioridad a la dotación de servicios sobre la prestación económica.

Toda la ciudadanía con necesidad de atención por razón de su dependencia ha de tener un acceso equitativo a los servicios, al margen de su lugar de residencia. Para contribuir a esta ecuanimidad, el sistema de valoración de la dependencia deberá ser único para todo el territorio, lo que a su vez facilitará la agilidad y la inmediatez de respuesta del sistema a las necesidades.

La gestión del sistema ha de ser descentralizada a cargo de las comunidades autónomas y los gobiernos locales.

Respecto a la financiación, será responsabilidad de las tres administraciones (central, autonómica y local). De forma transitoria, y para garantizar que el sistema empiece a funcionar, podría hacerse uso del excedente que se genera en el mecanismo de la Seguridad Social. Una vez el sistema esté en funcionamiento, el sistema de financiación debe ser vía impuestos. El posible copago por parte de los usuarios de los servicios deberá ser estudiado para determinados servicios. Al tener un carácter de derecho subjetivo (del sujeto con necesidad), el cálculo de la capacidad de pago del posible precio público del servicio deberá hacerse sólo de los ingresos del usuario, y no de su familia. En todo caso, habrá que garantizar el acceso al servicio al margen de la capacidad económica del usuario.

Por último, deberá garantizarse la participación de los agentes sociales en el desarrollo legislativo y en el control del sistema de atención a la dependencia.

Usuarios del SNAD

Los usuarios a quien va dirigido el Sistema Nacional de Atención a la Dependencia (SNAD) son las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas con enfermedades mentales, siempre que padezcan una situación de dependencia para llevar a cabo las Actividades de la Vida Diaria (AVD). Por este motivo quedan fuera del ámbito de la SNAD los menores, dado que se considera que todos los niños son dependientes y que los niños con discapacidad o con enfermedades mentales tienen un conjunto de recursos específicos de atención.

El SNAD está concebido como un sistema de atención a las diferentes situaciones de dependencia a través de una cartera de servicios específica para cada nivel de dependencia. Este grado o nivel de dependencia se determinará a través de los equipos de valoración o revisión de grado.

Atención domiciliaria

EL SISTEMA de atención integral deberá tener un carácter social y sociosanitario. Los posibles servicios que formarán la cartera serán:

- teleasistencia y telealarma como medio útil para atender situaciones de dependencia leve o moderada
- atención domiciliaria, con una intensidad, de al menos 2 horas diarias para la dependencia moderada
- viviendas tuteladas y viviendas con servicios comunes para la dependencia moderada

- centros de día, para la dependencia moderada. En caso de dependencia severa, este recurso únicamente será de utilidad si se articula un sistema de transporte adaptado adecuado entre el domicilio del usuario y el centro de día.
- residencias asistidas y sociosanitarias para dependencia severa o total.